



MANUAL PARA LAS BUENAS PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El gobierno corporativo explica las reglas y los procedimientos para tomar decisiones en asuntos como el trato equitativo de los accionistas, el manejo de conflictos de interés, la estructura de capital, los esquemas de remuneración e incentivos de la administración, la revelación de información, entre otros temas

Las prácticas de buen gobierno corporativo benefician al mercado en su conjunto, ya que incentivan el manejo profesional de las empresas orientando en principios claros y transparentes.

El buen gobierno corporativo es un valioso instrumento para alcanzar mercados más confiables y eficientes e incentivar el flujo estable de largo plazo de las inversiones.

Los principios de buen gobierno corporativo son:

- + Los derechos de los accionistas.**
Aspectos relacionados al funcionamiento de la Junta General de Accionistas (JGA).
- + Tratamiento equitativo de los accionistas**
Régimen aplicable al tratamiento de las acciones.
Política de dividendos.
- + Comunicación y transparencia informativa.**
Principios para el proceso de auditoría.
Instrumentos para la calificación y difusión de información.
Hechos de importancia.
- + Las responsabilidades del directorio.**
Funcionamiento y formas de representación dentro del directorio.
Funciones del directorio.
Sistemas de control de riesgos.
Perfil de los directores.
Relaciones entre el directorio y la plana gerencial

GOBIERNO CORPORATIVO EN FERREYROS

1. Derechos de los accionistas

El marco de un sistema de gobierno corporativo debe proteger los derechos de los accionistas procurando la producción y distribución de información efectiva, suficiente y oportuna que les permite el pleno ejercicio de sus derechos políticos y económicos.

El titular de una acción de Ferreyros tiene, entre otros, el derecho a:

- i. Que se estipule los métodos de registro de la propiedad y se lleve debidamente la matrícula de acciones.
- ii. Transferir acciones y recibir los certificados de acciones.
- iii. Recabar información relevante sobre la sociedad.
- iv. Participar y votar personalmente o por poder en las JGA, debiendo ser informados acerca del reglamento, incluido el proceso de votación que rige la junta.
- v. Designar a los miembros del directorio.
- vi. Participar de los beneficios de la sociedad y fijar la política de dividendo y los criterios para distribución de utilidades.

Junta de accionistas

La JGA es el órgano supremo de gobierno de la sociedad y debe ser convocada por el Directorio. Tienen derecho a asistir a la Junta, los titulares de acciones inscritas en la Matricula de Acciones hasta 10 días antes al de la realización de la junta o sus representantes.

Los accionistas que tengan derecho a concurrir a la junta pueden hacerse representar por otro accionistas, por el banco custodio de sus acciones o por cualquier otra persona. La representación debe ser por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública, los que deberán registrarse con una anticipación no menor de 24 horas respecto a la hora fijada para la celebración de la junta.

Ferreyros cuenta con un "Reglamento de Junta, Directorio y Comités de Directorio" aprobado por el directorio, publicado en la página web de la empresa y en la intranet, el mismo que regula el funcionamiento de los órganos de la empresa.

El derecho de solicitar información previamente a la celebración de la junta está regulado por el artículo 130 de la Ley General de Sociedades (LGS) y está a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

Los accionistas sin un porcentaje especial pueden solicitar al Presidente del Directorio, a través de cualquier medio de comunicación escrita, que se incluya algún punto relevante de agenda para ser debatido en la junta. El tema debe ser de interés social y propio de la competencia legal o estatutaria de la junta. El Presidente del Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.

Los accionistas cuentan con la oportunidad de introducir puntos por debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las juntas.

Se debe proporcionar a los accionistas información suficiente y con la debida anticipación, concerniente a la fecha, lugar y agenda de la junta. No se debe incluir en la agenda puntos genéricos ni realizar la junta en un lugar en donde sea difícil la participación de los accionistas.

Ferreyros informa a la Conasev los resultados de la junta al día siguiente de realizada los que son catalogado como un "Hecho de Importancia" y publicados en la su página web, así como en la de Ferreyros.

Respecto a la convocatoria, ésta se realiza de acuerdo con el artículo 258 de la LGS y los estatutos, mediante aviso publicado en el diario oficial El Peruano y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima. El aviso debe contener la indicación del día, hora, lugar y las materias de agenda. Por tratarse de una sociedad anónima abierta, los avisos deben publicarse con una anticipación no menor de 25 días.

El quórum

Los apoderados deben registrarse con una anticipación no menor de 24 horas respecto a la hora fijada para la celebración de la junta. Las acciones de los accionistas que ingresan a la junta, luego de instalada, no se computan para establecer el quórum, pero se puede ejercer el derecho de voto respecto de ellas.

El quórum requerido para la celebración de la JGA es:

Primera convocatoria: 50% de las acciones suscritas con derecho a voto

Segunda convocatoria: Cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto

2. Tratamiento equitativo de los accionistas

Todos los accionistas son tratados de manera equitativa, tantos los mayoritarios y minoritarios, como los extranjeros o locales. Todos los accionistas tienen acceso a la información por igual.

Ferreyros posee un capital social representado por una sola clase de acciones comunes, las cuales otorgan a los accionistas los mismos derechos, no existiendo privilegios, facultades, deberes especiales, limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones (una acción / un voto). Las acciones son nominativas e indivisibles.

El capital social de Ferreyros esta representado por acciones comunes con un valor nominal de un nuevo sol y diez centavos (S/. 1.10) cada una. El capital está íntegramente suscrito y pagado y todas las acciones gozan de iguales derechos y prerrogativas.

Las acciones de Ferreyros están representadas por certificados de acciones en una proporción mucho menor cada vez, y anotaciones en cuenta (CAVALI).

Las titularidades sobre las acciones, emisiones, transferencias, cancelación, gravámenes, entre otros, se encuentran inscritas en la Matricula de Acciones.

La empresa considera propietario de la acción a quien aparezca como tal en la Matricula de Acciones, que se lleva en hojas sueltas debidamente legalizadas o mediante anotaciones en cuenta, conforme a la Ley de Mercado de Valores. Las transferencias son efectuadas de acuerdo a la fecha proporcionada por CAVALI.

Ferreyros ha introducido recientemente en su página web una sección dedicada exclusivamente a la información a todos sus accionistas e inversionistas y ha estructurado una página web especializada en temas de gobierno corporativo a la que se ingresa a través de un link directo desde el portal corporativo.

Dentro de este espacio electrónico se puede ubicar el estatuto de la empresa, reglamento de junta y directorio y actas de junta, así como otros temas, a saber, los hechos de importancia. De esta manera, los accionistas e inversionistas no requieren ingresar a la página web de la Conasev.

La política de dividendos

Ferreyros cuenta con una política de dividendos desde 1997 y ha cumplido con la misma durante cada ejercicio. En la JGA de marzo 2007, se modificó la política de dividendos vigente, la misma que se dio a conocer como Hecho de Importancia a la Conasev y se encuentra publicada en la página web de la empresa.

Con el fin de que cualquier accionista pueda calcular los dividendos que le corresponde, se ha diseñado una sección especial para facilitar el cálculo de dividendos y de las acciones liberadas por recibir, de acuerdo con las capitalizaciones que se efectúe. La distribución realizada por Ferreyros en los últimos años ha sido:

"De acuerdo a la política de dividendos vigente hasta el 28.3.2007 se abonó por año el 5% del valor nominal de las acciones en circulación al momento de tomar los acuerdos en Junta de Accionistas, siempre que no excediera el 50% de las utilidades de libre disposición de cada año.

En el año 2007 se abonó el 10% del valor nominal de las acciones de acuerdo a la nueva política de dividendos acordada en Junta de Accionistas del 28.3.2007 mediante la cual se aprobó que de ser el caso que el 5% del valor nominal de las acciones sea inferior al 50% de las utilidades la junta podrá distribuir un mayor dividendo en efectivo, cuyo tope será el equivalente al 50% de las utilidades de libre disposición."

En caso se considere conveniente, los dividendos pueden distribuirse a cuenta del ejercicio.

3. Comunicación y transparencia Informativa

El marco del buen gobierno corporativo de las sociedades debe asegurar que la información presentada por la compañía respecto de los aspectos sustanciales de la sociedad debe asegurar que la información presentada por la compañía respecto de los aspectos sustanciales de la sociedad, incluidos los resultados de gestión, la situación financiera, la propiedad y el gobierno corporativo sea precisa, oportuna y periódica.

- i. Se considera como información privilegiada a aquella que podría influir en las decisiones económicas de los usuarios de la misma y/o en el valor de la acción de la sociedad.

Se debe preparar, auditar y presentar la información siguiendo los estándares contables y de auditoría más exigentes. El área de auditoría interna cuenta con un plan anual de auditoría y existe una norma para la contratación de auditores externos para garantizar la transparencia de la información brindada al mercado.

La atención a los pedidos particulares de información solicitados debe hacerse a través de una instancia especial, que, en el caso de Ferreyros, es el Departamento de Valores.

Solicitudes de información

La empresa cuenta con una política formal, debidamente documentada, respecto a la atención de pedidos de información de accionistas. Éstos son canalizados a través del Departamento de Valores de la empresa y, en particular, de un ejecutivo de valores, persona que canalizará a través de las instancias respectivas la solicitud de los accionistas. Es responsabilidad de este ejecutivo hacer el seguimiento de la respuesta que deberá ser brindada por las gerencias correspondientes.

Los medios con los que cuentan los accionistas e inversionistas para presentar sus solicitudes de información son variadas:

- + Línea telefónica dedicada gratuita (0-800-13372).
- + Página web de la empresa, sección *Contáctenos*.
- + Correo electrónico.
- + Otros medios.

Contenido de la información divulgada por Ferreyros

La contabilidad de la empresa es llevada de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICS). Ferreyros revela trimestralmente, a través del portal de la Conasev (MVNET), de su propia página web y de reportes de prensa sobre el desempeño de la empresa (*press releases*), los estados financieros y sus notas parciales no auditados o auditados anualmente.

Estos estados financieros se hacen públicos a los accionistas y a toda la comunidad de inversionistas, dentro de los límites del plazo exigido por ley y al día siguiente de la aprobación otorgada por el directorio de la empresa.

En la página web de Ferreyros se tiene posibilidad de encontrar los estatutos, memorias de la empresa, estados financieros, relación de accionistas con más del 5% del capital de la empresa y otros aspectos relevantes para los demás grupos de interés de la empresa.

Trimestralmente, una copia del *press release*, tanto en inglés o en español, según corresponda, es enviada, a través de correos electrónicos, a la base de datos de accionistas, inversionistas, analistas, etc.

Anualmente se entrega en formato impreso, una memoria anual a los grupos de interés de la empresa.

La información financiera, así como la comunicación sobre medidas corporativas u otra información relevante, se pone a disposición del mercado a través de la oportuna publicación de los Hechos de Importancia en el portal de la Conasev, los mismos que también son publicados en la página web de la empresa.

Manejo de información confidencial

La empresa cuenta con mecanismos de protección de la información confidencial, dentro la que se incluye la privilegiada, que el personal de sistemas e informática tienen a su cargo para su procesamiento. El sistema recae en un estándar de control que centraliza la información sensible en el servidor de la empresa y no en las computadoras personales de los empleados.

Las medidas de seguridad de control se basan tanto en un sistema de claves de ingreso y de usuario (*password*) a las diferentes plataformas de información, las mismas que deben ser renovadas cada cierto número de meses, como en la normativa IPSEG-NG-002.

Asimismo hay niveles de autorización de ingreso a los sistemas de información de cada una de las áreas de negocio. Para dicho fin, todos los gerentes han firmado un documento de confidencialidad.

La empresa cuenta con un documento oficial publicado en el Sistema de Normas y Procedimientos, que ha sido distribuido a todo el personal de la empresa y que se ha denominado "Norma Interna de Conducta para el Cumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Inscripción de Valores en el Registro Público del Mercado de Valores".

Asimismo, en el manual de inducción del personal se publica el Código de Conducta que contempla una sección sobre la comunicación de hechos de importancia, información privilegiada y reservada, en la cual se define los procesos para la salvaguarda de la información, tanto al interior de la empresa como para aquella que se transmite al mercado.

4. Responsabilidades del directorio

El marco de buen gobierno corporativo de las sociedades debe estipular las directrices estratégicas que guían a la compañía, un control eficaz de la dirección por parte del directorio y la responsabilidad del mismo hacia la empresa y sus accionistas.

El directorio de Ferreyros actúa en forma independiente, informada y justa con todos los grupos de interés y con lealtad hacia la empresa; vela por el buen uso de los activos de la empresa y la integridad de sus sistemas contables y estados financieros.

Las funciones del Presidente del Directorio y Gerente General están claramente establecidas y delimitadas en el Estatuto de la Sociedad y el Reglamento de Directorio.

El directorio evalúa, aprueba y dirige la estrategia corporativa, establece los objetivos y metas, así como los planes de acción, la política y manejo de riesgos, los presupuestos anuales, la supervisión de inversiones, adquisiciones y enajenaciones.

Asimismo, supervisa la efectividad de las prácticas de gobierno, de acuerdo con las que opera, realizando cambios en la medida de que sean necesarios.

De acuerdo con los estatutos de la empresa, el número de directores es de ocho, pudiendo llegar hasta doce. Su renovación se produce cada tres años.

La estructura remunerativa de los directores está compuesta por un pago variable total de 6% del total de las utilidades de la organización. No se cuenta con otro esquema de retribución o compensación y su estatuto no contempla uno distinto.

La remuneración que recibe el directorio o está sujeta a evaluación.

En lo referente a la plana gerencial, ésta percibe una remuneración fija y una variable al final del año, de acuerdo con la gestión de desempeño evaluado sobre la base de indicadores concretos, así como el cumplimiento de objetivos,

Tipo de directores

Los directores pueden ser dependientes o independientes. Para analizar la independencia se busca determinar si los directores han estado sustancialmente relacionados con la empresa, es decir:

- i. No sean o hayan sido empleados de la empresa o del grupo durante los últimos cinco años, ni estén vinculados de alguna manera con ella.
- ii. No tengan relación laboral o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad con ejecutivos o empleados principales.
- iii. Tengan mandato expreso de velar por los intereses de todos los accionistas por igual.
- iv. No reciban beneficio económico de la empresa, su grupo o accionistas mayoritarios.

De acuerdo con el estatuto y reglamento, los directores están investidos de todos los poderes generales y especiales que requiere la administración, dirección y representación de Ferreyros y tienen la facultad de adoptar toda clase de acuerdos y celebrar actos y contratos de todo tipo, sin limitación alguna, con excepción de aquellas facultades reservadas a la JGA.

Los nuevos directores deben someterse a una inducción antes de iniciar sus funciones y se cuenta con mecanismos para orientación y capacitación de los mismos.

Convocatoria a sesión de directorio

De acuerdo con el estatuto, se convoca a sesión de directorio con una anticipación no menor de tres días. La información debe llegar también anticipadamente.

Las sesiones de directorio son mensuales.

El directorio de Ferreyros ha implementado un sistema de autoevaluación de directores para determinar la efectividad con la que están interactuando durante las sesiones. A partir del año 2007, se llevará a cabo una evaluación de desempeño del director para proceder a la elección.

Comités de directorio

El directorio cuenta con tres comités:

Comité de Dirección General y Subsidiarias.

Comité de Auditoría.

Comité de Desarrollo Organizacional y Gobierno Corporativo.

Cada comité está constituido por tres directores, como mínimo, y por lo menos uno de ellos es director independiente, como lo define el principio V, literal e.1 de Gobierno Corporativo. El presidente del directorio, el vicepresidente y el gerente general participan en todos los comités.

Los comités se reúnen con una periodicidad trimestral.

RELACIÓN CON EL ENTORNO EXTERNO E INTERNO

Los grupos de interés de la empresa son empleados, clientes proveedores, comunidad y Estado

Relación con colaboradores

La empresa ha realizado las siguientes acciones concretas en torno a la promoción integral de sus trabajadores:

- i. Reconoce todos sus derechos y beneficios económicos y de horario de trabajo que el marco legal exige e incluye facilidades en cuanto a movilidad (rutas de buses), servicio médico en planta, etc.
- ii. Capacitación constante a través de diversos programas especializados para la fuerza de ventas, como son el Pro Net, el Masters y el Pro 2000. Para el personal técnico, Ferreyros ofrece el Programa *Service Pro*, el cual permite que los técnicos puedan ser promocionados a categorías superiores, a través de la adquisición y certificación de ciertas habilidades predefinidas. En las áreas administrativas, se fomenta la capacitación en diferentes cursos y seminarios especializados en las áreas de gestión. Se proporciona apoyo a los empleados en la realización de programas de maestrías.
- iii. Política de préstamos personales.
- iv. Evaluación de desempeño a través de un nuevo programa que evalúa las capacidades (según los perfiles profesionales).
- v. Recategorización de puestos de acuerdo con las remuneraciones del mercado.
- vi. Medición del clima laboral de cada departamento o división a través del *Making Great Leaders*.

Los procesos judiciales que la empresa mantiene por aspectos laborales, son reducidos, en términos relativos, frente a su fuerza laboral.

El personal de Ferreyros actúa teniendo como término de referencia los valores de la empresa, descritos en el manual de inducción y su código de ética, en el cual se abordan además temas como gestión de conflictos de interés, entre otros.

También se cuenta con diversas normas, políticas y procedimientos publicados en el *lotus notes* y la intranet de Ferreyros, como marco referencial para la actuación de los trabajadores en las diferentes áreas de negocio.

Relación con clientes

Las normas de conducta de la empresa establecen expresamente que está prohibido transmitir mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes, magnificar atributos de nuestros productos o hacer falsas afirmaciones sobre las ofertas de los competidores. Asimismo, estas normas exigen a los empleados a dar información completa, clara y veraz sobre los productos que ofrecemos.

Relación con proveedores

Ferreyros contamos con una política de contratación de proveedores basada en principios claramente establecidos, como transparencia y trato equitativo, que tienen por objetivo apoyar el desarrollo de los proveedores y mantener relaciones de largo plazo.

En lo que respecta a la política de pago a sus proveedores, Ferreyros se esfuerza en puntualidad en sus pagos en el momento acordado y en el cumplimiento de los contratos celebrados.

GLOSARIO DE TERMINOS

"A"

Acciones liberadas. Acciones que se emiten y entregan de forma proporcional a la tenencia de los accionistas de las empresas, cuando la JGA acuerda la capitalización de las utilidades o de las reservas.

Activo. Conjunto de propiedades de una persona natural o jurídica. Los activos pueden incluir efectivo, inventarios, valores, cuentas por cobrar, terrenos, edificios, maquinaria, etc.

Activo corriente. Parte del Balance General que incorpora los activos más líquidos que pueda tener cualquier empresa.

Activo fijo. Todos aquellos activos que son inversiones permanentes y también forman parte de la empresa: terrenos, edificios, medios de transporte, maquinarias y equipo, etc.

Acciones líderes. Acción de una empresa que tiene buena reputación y goza de una importante frecuencia de negociación y liquidez en la bolsa. Además, sus productos o servicios suelen contar con amplia aceptación en el mercado.

Acciones en circulación. Número de acciones emitidas por una sociedad anónima que se encuentran en poder de quienes las han adquirido.

Acción volátil. Acción cuyo precio tiene mayor variación que las demás. Es posible expresar que el mercado es volátil cuando el índice de cotizaciones manifiesta variaciones acentuadas.

Acción con liquidez. Acción con buena aceptación en el mercado y de fácil venta, sin afectar su cotización. Su liquidez se evidencia en su frecuencia de negociación.

Acción con prima. Acciones colocadas sobre la par, esto es, con un valor nominal mayor al indicado en el título. Usualmente este tipo de emisión se realiza en los casos de aumento de capital, a fin de que las nuevas acciones mantengan una simetría con las ya puestas en circulación.

ICLV - Anotaciones en cuenta. Sistema de compensación y liquidación que opera contablemente abonando o cargando en los saldos resultantes de los participantes en el sistema.

Anónimas abiertas - Accionista minoritario. Se considera a quien, directa o indirectamente posee una participación en el accionariado que no le permita tener injerencia sobre el desarrollo político, económico y financiero de la empresa.

Acciones comunes. Parte alicuota del capital social de una sociedad anónima que, incorporada a un título representativo, otorga a su propietario la calidad de socio y puede ser transmisible o negociable.

Accionista. Persona natural o jurídica titular de una o varias acciones, que le otorgan calidad de socio en una sociedad anónima y le aseguran cuando menos los siguientes derechos: votar en la JGA, tener derecho a pago de dividendos, fiscalizar la gestión de los negocios sociales, ser preferido para la suscripción de acciones en caso de aumento de capital social y separarse de la sociedad en los casos previstos en los estatutos.

American Depositary Receipts (ADR). Recibo negociable en el mercado norteamericano que representa acciones emitidas por una compañía no estadounidense. Es un documento de participación del capital de una empresa extranjera que brinda a sus tenedores los derechos y obligaciones inherentes al título original que representa. Este certificado es emitido por un banco de Estados Unidos que se denomina el depositario. El ADR puede equivaler a una fracción o múltiplo de la acción que representa.

"B"

Balance General. Estado financiero que muestra contablemente a una fecha determinada los activos de la compañía (lo que la empresa posee), sus pasivos (lo que la empresa debe) y la diferencia, llamada patrimonio neto o patrimonio.

Bolsa de Valores. Las bolsas de valores son asociaciones civiles de servicio al público y de especiales características conformadas por sociedades agentes, que tienen por finalidad facilitar la negociación de valores inscritos, proveyendo servicios, sistemas y mecanismos adecuados para la intermediación de valores de oferta pública en forma justa, competitiva, ordenada, continua y transparente.

Banco depositario. Se refiere al banco estadounidense que se encarga de emitir los ADR. Tiene la función de mantener el registro de tenedores y registrar las transferencias de ADR, así como de distribuir dividendos.

Bono. Valor mobiliario que representa una obligación de pago por parte del emisor y reditúa una determinada tasa de rentabilidad y cuya vigencia es, por lo general, mayor a un año.

Bono corporativo. Obligación emitida por una empresa para captar fondos que le permitan financiar sus operaciones y proyectos. Los bonos son emitidos a un valor nominal, el cual será pagado al tenedor en una fecha de vencimiento determinada (rescate). Asimismo, el monto del bono devenga un interés el cual puede ser pagado íntegramente al vencimiento o en cuotas periódicas (cupones).

"C"

Capital. Representa el conjunto de dinero, bienes y servicios aportados y que constituye la base patrimonial de una empresa. Este capital puede aumentarse mediante nuevos aportes, capitalizaciones de reservas, valorización del patrimonio o conversión de obligaciones en acciones. De igual manera, puede estar sujeto a reducciones.

Capitalización. Proceso para determinar el valor futuro de un pago o serie de pagos, cuando se aplica el interés compuesto.

Capitalización bursátil. Es el valor de una empresa que tiene sus acciones inscritas en Bolsa, como resultado de la sumatoria del capital social y/o acciones de inversión de las empresas (expresado en acciones), por sus respectivos precios de mercado en una fecha determinada

Comitente. Persona natural o jurídica que realiza operaciones de compraventa de valores en el mercado bursátil o extrabursátil, mediante la intervención de una sociedad agente de bolsa (SAB).

Cotización máxima de valores en bolsa. Precio máximo alcanzado por un determinado valor durante la rueda de bolsa.

Cotización máxima de valores en bolsa. Precio máximo alcanzado por un determinado valor durante la rueda de bolsa.

Cotización de cierre. Precio alcanzado por los valores negociados al término de cada sesión de rueda de bolsa.

Comisiones de las SAB. Es el pago que realiza en el Perú el comitente a la SAB o sociedad intermediaria, por los servicios que le prestan al realizar operaciones de compra o venta de valores, en los distintos mecanismos y modalidades de operación, que ofrece el mercado bursátil y extrabursátil

Certificado de suscripción preferente. Títulos emitidos por las sociedades anónimas cuyas acciones están sometidas a cotización en Bolsa, en donde la JGA acuerda aumentar el capital con nuevos aportes, a fin de dar oportunidad a los accionistas a que ejerzan su derecho de preferencia

“D”

Dividendo. Parte de las utilidades que se destina para distribuir entre los accionistas, después de atender las reservas legales estatutarias y voluntarias. Puede ser en acciones o en efectivo

Desmaterialización. Eliminación de certificados o documentos físicos de un título que representa la propiedad de valores, de manera que los valores solo existan en forma de registro computarizado.

“E”

Estado de Ganancias y Pérdidas. Estado financiero que muestra los resultados de una empresa durante un período específico de tiempo, generalmente un año. Muestra, en términos contables, todos los ingresos, costos y gastos, impuestos y utilidades.

Estados financieros auditados. Información financiera auditada correspondiente a cada ejercicio económico anual, requerida por la Conasev a las empresas que realicen oferta pública de valores mobiliarios o tengan valores inscritos en Bolsa y aquéllas que soliciten autorización para su inscripción en Bolsa o desean realizar oferta pública, administrar fondos colectivos, así como las que se encuentren organizados bajo la LGS.

Emisión. Acto de emitir valores por parte de una empresa.

Emisor. En materia bursátil, es la entidad gubernamental o empresa que realiza oferta pública de valores.

“H”

Hechos de importancia. Son aquellos acuerdos o decisiones adoptadas o hechos ocurridos, interna o externamente, que influyen en la decisión de los inversionistas de invertir en determinados valores.

Horario de Bolsa. Tiempo establecido diariamente para cada sesión de Bolsa, con excepción de sábados, domingos y feriados

“I”

Información privilegiada. Cualquier información proveniente de un emisor referida a éste, a sus negocios o a uno o varios valores emitidos o garantizados por él, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento público sea capaz de influir en la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos. Los artículos 41 y 42 de la Ley del Mercado de Valores establecen las personas, que por sus funciones o parentesco, se presume que tengan información privilegiada.

Información reservada. Es aquel hecho o negociación en curso cuya divulgación prematura podría acarrear perjuicio al emisor. El acuerdo para calificar una información como información reservada debe ser adoptado por no menos de las tres cuartas partes de los miembros del directorio de la sociedad de que se trate o del órgano que ejerza sus funciones. En defecto del directorio o del referido órgano, el acuerdo de reserva debe ser tomado por todos los administradores. Los hechos reservados deben ser puestos en conocimiento de la Conasev dentro del día siguiente de tomado el acuerdo.

Indicador PER. Expresión inglesa que indica la relación entre la cotización de la acción y las utilidades que genera la empresa emisora, en un período determinado. Esta relación establece que equivale teóricamente al número de años que demoraría en recuperarse la inversión mediante la distribución y generación de utilidades por parte de la empresa emisora.

Índice General Bursátil. El Índice General de la Bolsa de Valores es un indicador de valor aplicado principalmente para establecer comparaciones respecto a los rendimientos alcanzados por los diversos sectores participantes en la Bolsa, en un determinado período de tiempo. Se determina en base a una cartera conformada por los valores más significativos de la negociación bursátil, seleccionados en base a su frecuencia de negociación, monto de negociación y número de operaciones

Índice Selectivo de la Bolsa. Este indicador promedio ponderado mide las variaciones en las cotizaciones de las acciones más representativas de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), el mismo que permite mostrar la tendencia del mercado bursátil en términos de los cambios que se producen en los precios de las acciones, es decir, el rendimiento promedio ponderado de la cartera considerada en un día determinado, con respecto a una fecha base.

ICLV - Institución de Compensación y Liquidación de Valores. Sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo el registro, custodia, compensación, liquidación y transferencia de valores.

Inversionista. También denominado fideicomisario en el caso de fideicomisos de titulización, son aquellas personas que adquieren o suscriben los valores emitidos con cargo al patrimonio de propósito exclusivo.

“M”

Mercado primario. Segmento del mercado de valores, donde se negocian las primeras emisiones ofertadas a su valor nominal o con el descuento por las empresas, con el objetivo de obtener financiamiento para la ejecución de sus proyectos.

Mercado eficiente. Es aquel en el cual los precios de los valores bursátiles reflejan toda la información pública disponible relacionada con los valores mobiliarios. En este sentido, los precios son señales correctas para los inversionistas, permitiendo de esta forma que el mercado de capitales cumpla el papel de distribuir los recursos de manera óptima.

Mercado secundario. Es un segmento del mercado de valores, donde se transan operaciones de valores ya emitidos en primera colocación. Se caracteriza por ser un mercado que otorga liquidez, a través de las sucesivas transferencias de los títulos, para lo cual concurren los ofertantes y demandantes de dichos valores que están en circulación y cuyo precio se forma mediante el juego de la oferta y la demanda.

Mercado de valores. Segmento del mercado de capitales, al que concurren ofertantes y demandantes de valores mobiliarios, en donde se transan valores negociables desde su emisión, primera colocación, transferencia, hasta la extinción del título, en que intervienen unidades deficitarias o superavitarias actuando como intermediarios los bancos, instituciones financieras y la bolsa de valores a través de sus agentes de intermediación. Está conformado por el mercado primario y el mercado secundario.

“O”

Oferta pública. Es oferta pública de valores mobiliarios la invitación, adecuadamente difundida, que una o más personas naturales o jurídicas dirigen al público en general, o a determinados segmentos de éste, para realizar cualquier acto jurídico referido a la colocación, adquisición o disposición de valores mobiliarios.

Oferta pública secundaria. Es aquella que tiene por objeto la transferencia de valores emitidos y colocados previamente. Constituyen ofertas públicas secundarias, entre otras, la oferta pública de adquisición, la oferta pública de compra, la oferta pública de venta y la oferta de intercambio.

Operación al contado. Es aquella que resulta de la aplicación automática de propuestas de compra o de venta de una cantidad de valores a un precio determinado (las operaciones de calzan apenas exista una coincidencia con las propuestas al mismo precio o mejores precios), para ser liquidada en un plazo fijado por la BVL pero que no puede ser mayor de tres días. Actualmente, para el caso de acciones y valores representativos de deuda existen segmentos de negociación continua para operaciones al contado. Sin embargo, en el caso de valores representativos de deuda, existe la posibilidad de realizar negociación periódica (subasta) para operaciones al contado.

Operación de reporte. Es aquella que comprende una venta de valores a ser liquidada dentro del plazo establecido para las operaciones al contado y una simultánea compra a ser liquidada dentro del plazo pactado, por la misma cantidad y especie de valores y a un precio determinado. A la sociedad vendedora (dueña de los valores) en la primera operación se le llama reportado mientras que a la otra sociedad (dueña del dinero) se le denomina reportante. Estas operaciones pueden realizarse sólo con un número restringido de acciones o valores representativos de acciones y con algunos valores representativos de deuda. Si desea mayor información respecto a estas operaciones es mejor que se acerque a su SAB.

Operación extrabursátil. Son las operaciones que se efectúan con valores inscritos en la Bolsa pero que se realizan fuera de rueda de bolsa. En estas operaciones se requiere la intervención de una sociedad agente quien es la encargada de certificar la transacción y liquidación oportuna de las operaciones con indicación de la cantidad, precio y la fecha en que tuvo lugar la operación.

Opción. Contrato especificado en un instrumento financiero cuya adquisición otorga al titular el derecho de comprar o vender un lote de acciones o contrato de futuro a un precio convenido.

Opción de compra. Contrato por el cual un determinado comprador de la opción adquiere el derecho pero no la obligación de comprar un lote de acciones o contrato de futuros.

Opción de venta. Contrato por el cual un comprador adquiere el derecho pero no la obligación de vender un lote de acciones o un contrato de futuros, a un precio predeterminado a la fecha de expiración.

“P”

Patrimonio. Es la diferencia existente entre el total de los activos y pasivos de una empresa

Presentación de información financiera. Tras la promulgación de la Ley N° 27323, publicada el 23 de julio del 2000, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) puede exigir la presentación de información financiera a las siguientes personas jurídicas, de acuerdo con los montos de ingresos brutos y valor de activos mínimos que dicha institución se encuentre facultada a fijar: empresas constituidas en el país, sucursales de empresas extranjeras que se encuentren dentro de los límites económicos que el INEI determine, y cooperativas, con excepción de las de ahorro y crédito.

“R”

Registro Público del Mercado de Valores. Es aquél en el cual se inscriben los valores, los programas de emisión de valores, los fondos mutuos, los fondos de inversión, los participantes del mercado de valores que señala la Ley y los respectivos reglamentos, con la finalidad de poner a disposición del público la información necesaria para la toma de decisiones de los inversionistas y lograr la transparencia en el mercado. Las personas jurídicas inscritas en el registro y el emisor de valores inscritos están obligados a presentar la información que la presente ley y otras disposiciones de carácter general establezcan, siendo responsables por la veracidad de dicha información.

Revaluación de activos. Método por el cual las empresas efectúan una reapreciación del valor en libros de los activos fijos, para corregir sus valores y reflejar la incidencia de la depreciación de la moneda en períodos de inflación, a través del excedente de revaluación.

Reportado. Aquel que interviene en una operación de reporte, asumiendo la obligación de vender al contado sus valores al reportante, recomprándolos en un plazo determinado, obteniendo con ello recursos a una tasa de interés libremente pactada, en un tiempo determinado.

Reportante. Aquel que interviene en una operación de reporte, asumiendo la obligación de comprar al contado los valores del reportado y revendérselos en un plazo prefijado, prestando recursos a una tasa de interés libremente pactada, en un tiempo determinado.

Rueda de bolsa. Es la reunión diaria de negociación de valores previamente inscritos en el Registro Público de Valores e Intermediarios. Los valores negociables están conformados, sobre todo por acciones de capital y acciones de inversión. También se negocian certificados de suscripción preferente y algunos bonos y obligaciones.

Revaluación. Es el incremento de valor en la cotización de una moneda.

“S”

Sociedad intermediaria de valores. Sociedad anónima debidamente autorizada, que se dedica con exclusividad a la intermediación de valores no inscritos en bolsa.

Sociedades anónimas abiertas. Son aquellas sociedades anónimas que cumple con uno o más de las siguientes condiciones: a) ha hecho oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones, b) tiene más de 750 accionistas c) más del 35% de su capital pertenece a 165 o más accionistas, sin considerar dentro de este número aquellos accionistas cuya tenencia accionaria individual no alcance al dos por mil del capital o exceda el 5% del capital, d) se constituya como tal, o e) todos los accionistas con derecho a voto aprueban por unanimidad la adaptación de dicho régimen.

Suscripción. Acto de realizar las operaciones administrativas necesarias para que las acciones puedan suscribirse.

Suscripción de valores. Convenio de una persona natural o jurídica, para comprar una determinada cantidad de acciones de una empresa.

“T”

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Se denomina así al texto que tiene por finalidad orientar a los inversionistas, empresarios, usuarios en general sobre los servicios y trámites que correspondan atender a esta institución.

Transparencia. Término con el cual se designa la capacidad de un mercado para brindar al inversionista información veraz, completa, oportuna y económica, sobre los aspectos relevantes de las sociedades emisoras y de los valores por ellas emitidas, de tal manera que puedan tomar decisiones de inversión. La ley de mercado de valores considera un título sobre transparencia de mercado en el que se destaca la obligación de informar al mercado por parte de los emisores, uso de información reservada y privilegiada, así como los hechos de importancia que deben ser informados.

Transferencia. Operación de compra y venta de algún valor mobiliario.

Tasa efectiva mensual. Tasa de rentabilidad para el aplicador y costo para el tenedor de fondos, pactada a un período de 30 días.

“U”

UIT - Unidad Impositiva Tributaria. Índice sobre el cual se establece la escala imponible del impuesto a la renta. Sirve además para otros fines, entre los cuales está el determinar reajustes remunerativos.

“V”

Valores mobiliarios representativos de derechos de participación. La Nueva Ley de Títulos Valores aprobada mediante Ley N° 27287 y publicada el 19 de junio del 2000 en el diario oficial El Peruano, en adelante NLTV, señala en su sección novena (De los Valores Mobiliarios), título segundo, como valores mobiliarios representativos de derechos de participación los siguientes:

- + La acción. Se encuentra prevista en el artículo 257 de la NLTV y se define a dicho título como parte alícuota del capital de la sociedad autorizada a emitirla. Al igual que en la LGS, la norma en mención pone énfasis en el carácter indivisible y obligatoriamente nominativo de la acción.
- + El certificado de suscripción preferente. La regulación pertinente a este valor mobiliario se encuentra expuesta en los artículos 258 a 260 de la NLTV.
- + El certificado de participación emitido en Fondos Mutuos de Inversión en Valores y en Fondos de Inversión. Dichos títulos se sujetan a lo expuesto por el artículo 261 de la NLTV.
- + Valores emitidos en procesos de titulización. Comprende lo expuesto por el artículo 262 de la NLTV.